- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

- El C. Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, Lic. Roberto Ascencio Castilio: Muy buenos días compañeros integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, vamos iniciar esta mesa de trabajo siendo las 12:17 doce horas con diecisiete minutos, del día 15 del mes de Agosto del 2014 dos mil catorce.- Para lo cual a continuación me permito verificar si existe quórum de los integrantes de esta Comisión, para que sea válida la misma, por lo que procedo a nombrar lista primeramente.- Regidora Doris Ponce Aguilar.- Regidora Susana Judith Mendoza Carreño.- Con el uso de la voz la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño: Presente.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Regidor:- Javier Pelayo Méndez.- Regidor Humberto Muñoz Vargas: Con el uso de la voz el Regidor Humberto Muñoz Vargas.- Presente.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Regidor Agustín Álvarez Valdivia: Con el uso de la voz el Regidor Agustín Álvarez Valdivia.- Presente y su servidor Roberto Ascencio Castillo Síndico Municipal Presente. De 6 seis integrantes de esta Comisión contamos con la presencia de 4 cuatro, por lo tanto existe quérum legal, siendo las 12:19 doce horas con diecinueve minutos del día 15 de Agosto del año 2014 dos mil catorce.- Por lo tanto, pongo a su consideración el siguiente orden del dia: Lista de asistencia.- Segundo punto Declaración de quórum.- El tercero: Dar a conocer diversos escritos de ciudadanos y servidores públicos inconformes con la actuación de la funcionaria pública, Licenciada Teresita de Jesús López del Castillo como Coordinadora de Jueces Municipales.- Cuarto: Asuntos Generales y Quinto: Clausura de la reunión.- Por lo que compañeros regidores pongo a su apreciable consideración el orden del día, para los que estén a favor manifestarlo como de manera acostumbrada se hace.- APROBADO: 4 cuatro votos a favor, 0 cero en contra, 0 abstenciones.- En cuanto al primer punto del orden del día, correspondiente a la Lista de Asistencia, se da por desahogado el mismo, toda vez que ya se ha constatado el mismo y se ha iniciado formalmente la sesión, en cuanto al segundo punto del orden del día de la declaración de quórum, igualmente se tiene por desahogado toda vez que ya se ha constatado el mismo.- El tercer punto del orden del día.- Que es dar a conocer diversos escritos de ciudadanos y servidores públicos inconformes, con la actuación de la servidora pública Licenciada Teresita de Jesús López del Castillo como Coordinadora de Jueces Municipales.- El Cuarto.- Es Asuntos Generales y Quinto: Clausura de la reunión.- Retomando los 2 dos primeros puntos ya fueron desahogados y entonces entramos en materia par el desahogo del tercer punto del orden del día.- Con el uso de la voz la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Sindico, primero, yo quisiera empezar antes de leer todos los expedientes que traigo aquí que tienen que ver con la Coordinadora de Jueces yo quisiera iniciar con el principio, es decir, nosotros estamos violentando la Ley y digo nosotros, porque hasta ahorita lo hemos permitido, estamos siendo omisos, a que me refiero? Para empezar la Coordinadora de Jueces "entre cornillas" no cuenta con la edad para estar fungiendo como Coordinadora de Jueces, segundo nunca fue juez para ahora ocupar el cargo de Coordinadora.- Tercero.- No hubo convocatoria, se supone nosotros entre esta comisión debemos de ver quienes si y quienes no cubren el perfil, en pocas palabras estamos violentando la ley, estamos violentando tanto la Ley de Gobiemo, el Reglamento para Jueces y de paso el Reglamento que mala mente nosotros también aprobamos y me voy precisamente a varios artículos, que se los sabe usted más que yo pero los quiero citar, porque, porque una cosa es que nosotros hayamos querido que el Presidente Municipal, reflexionara y reaccionara a que nosotros seamos omisos yo creo que las cosas han llegado a tal nivel que si no ponemos un hasta aquí, en esto de estar violentando la ley la misma responsabilidad nos alcanza a nosotros, por eso, en este momento yo le pediría a todos los compañeros, está por ejemplo el artículo 59 de las facultades genéricas que le competen precisamente a esta Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos, que ejercerá las siguientes atribuciones: Primero:- Dictaminar y promover ante al Ayuntamiento el Programa Municipal de Derechos Humanos, supervisar el funcionamiento de las áreas de justicia municipal y procuraduría social y hasta el momento tengo entendido no se lleva a cabo y Tercero: Dictaminar sobre el nombramiento de jueces, incoar y poner a punto de resolución los procedimientos de responsabilidad administrativa cuyo conocimiento y tramitación le competa al órgano de gobierno, integrar la Comisión de Honor y Justicia para los Servidores Municipales, pero el caso concreto de la Coordinadora de Jueces como ya lo vemos en este articulo 59 y luego también nos podemos ir a otros artículos del propio reglamento, nos podríamos ir al artículo 105 en donde establece para ser juez municipal se requiere cubrir los requisitos que establece la ley y acudir a la convocatoria que expida el Ayuntamiento, nunca hemos expedido una convocatoria a propuesta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos, la señorita coordinadora que se ostenta actualmente como coordinadora de jueces, la señorita Teresita, está impuesta por el Presidente Municipal, se ha llamado a la cordura, se ha llamado a la reflexión en este sentido al presidente municipal y él continúa no solamente violentando la ley, sino que además, nos pone en nesgo a todos nosotros porque si seguimos permitiendo los actos que ella no solamente



firma, aprueba y demás nosotros vamos a tener responsabilidades, no sé si alguno de nuestros compañeros regidores quiera aportar algo, antes de empezar con este rosario de quejas, que tenemos de la coordinadora de jueces, malamente llamada así, por que no cumple la ley, ni con la edad ni con el procedimiento, absolutamente con nada, pero antes de continuar para no abusar del micrófono porque aquí están los expedientes que traemos de la funcionaria, que nos han traído hasta aquí, tanto trabajadores del Ayuntamiento como ciudadanos en general.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el Regidor Humberto Muñoz Vargas, para antes doy cuenta de la presencia del regidor Humberto Gómez Arévalo.-Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz Vargas:- Si gracias Sindico, nada más agregar lo que establece la ley de gobierno donde se menciona en el artículo 57 los requisitos para ser juez municipál:- 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;- II. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;- III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación; esto además de que no se cumple los requisitos formales de que sea esta comisión, quienes elaboren la convocatoria para que se puedan dar los nombramientos de los jueces municipales, yo creo que es importante sindico compañeros, recordar que ya en algunas sesiones de Ayuntamiento, un servidor había comentado ese tema, habíamos visto la ilegalidad en el cual el presidente está incurriendo al hacer nombramiento, al hacer movimientos en los juzgados municipales, sin conocimiento del Pleno, sin conocimiento de esta comisión y yo creo que es un pronunciamiento concreto de esta comisión, para tomar acciones en contra de esa servidora y solicitarle su renuncia que sea separada del cargo, que sea cesada y que realmente se ciñan ya entonces si a lo que establece la ley, es todo.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el Regidor Humberto Gómez Arévalo:- Con el uso de la voz el Regidor Humberto Gómez:- Yo le mandé un escrito al Presidente Municipal y a Nacho Guzmán, pidiéndole se me informe por parte del titular de Oficialla Mayor Administrativa de este Municipio, por órdenes de quien expidió el nombramiento como Coordinadora de Jueces Municipales, a la señorita Teresita de Jesús López del Castillo, dentro de la Administración Municipal y él me contesta que el nombramiento de Teresita de Jesús López del Castillo fue expedido por conformidad con lo dispuesto al artículo 48 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, el cual establece que el Presidente Municipal, tiene la facultad de nombrar y remover a los servidores públicos municipales, es decir, de expedir todo los nombramientos de los trabajadores al servicio del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, cuya designación, remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, ahorita aquí en la Ley en el artículo 105 dice que tiene que tener 25 años edad y tiene 23, yo mandé traer el acta a Ayutla tuve un gasto extra, aquí tengo el acta para que vean que ella está faltando al artículo 105.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Doy cuenta de la presencia del Regidor Javier Pelayo Méndez.- Se hace presente a este acto.-Con el uso de la voz el Regidor Humberto Gómez Arévalo:- También quería que tomáramos en cuenta, que el único que tiene como juez municipal, de aquí de nuestro Municipio es Alex García, quien es el único Juez y que por órdenes de Teresita, porque estaban unos turistas aquí el día que yo fui a jueces, por casualidad llegué a saludarlos y había tres turistas, Teresita acababa de dar la orden que no entregaran los vehiculos, que ni por órdenes del Juez, entonces que significa aquí, es más poderosa la sobrina del Presidente Municipal, que el Juez Municipal, para eso es un Juez para que no le falten al respecto y si designa algo, pues sea válido, ya ahorita ella ha querido obstruirle al juez, de muchas cosas, pero a quien perjudicamos es a los turistas, porque esa vez había tres turistas y esperando que hasta el lunes les iban a entregar los vehículos, hay que tener consideración de la gente que nos visita en Puerto Vallarta.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Gracias Sindico, a mí me gustaría que el compañero nos proporcionara copias del acta de nacimiento de la coordinadora de jueces malamente llamada, porque no cumple con las especificaciones, pero si me lo permiten y porque tengamos un orden aquí Sindico, yo tengo, no sé si cada quien vaya exponiendo un caso o nos aventamos todo de un tiro, no sé, por eso pedí el uso de la voz, porque yo traigo aquí un expediente bastante extenso.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo: Precisamente el punto tres del orden del día es para analizar todas las quejas que se están dando en ese sentido e irla agotando, y ustedes mismos como regidores algunos me pidieron que ya sesionara para ver este tipo de problemas, esa es la razón de esta reunión y creo traen cada quien temas que les han estado llegando hay que exponerlo en esta mesa de trabajo, para tomar alguna respuesta que mejor corresponda.- Con el uso de la voz la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Bien voy a iniciar a comentar, perdón.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el Regidor Humberto Muñoz Vargas:- Yo nada más pediría Síndico y compañeros, que nos sujetáramos a lo que establece el orden del día, si los puntos que establecen en el numeral tercero los va a dar usted Regidora, o si los va a dar el Síndico, para agarrar ya el orden correspondiente y listo.-Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Como ustedes lo mandaten si





gustan hacérmelos llegar, para ir agotando de uno en uno de los puntos.- Con el uso de la voz la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Pero sí me gustaría comentarlos.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Una vez que yo los tenga en mi poder los documentos.- Con el uso de la voz la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Desde luego que yo le mandaré copia de todo que quede asentado en esta acta de la Comisión.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Perdón yo me refiero para darle el seguimiento en orden a esta reunión, como usted me pase los documentos y conforme yo los vaya enunciando, en este documento hay esta situación digo es una sugerencia.- Con el uso de la voz la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño.- Quiero empezar comentándoles y le voy a pedir a nuestros asistentes, que empiecen a circular estas copias, la señorita por favor Miriam Parra, para que después que lea yo esto, le saque copias y a ver si alguien de aquí de regidores también apoya con más copias por favor, si no en la sala de regidores, porque en la de A no tenemos tóner, bueno al final de la reunión de todas maneras. Licenciada Teresita de Jesús López Castillo, le dirigí un oficio, se lo envíe el 31 de Julio, lo recibió el 01 de agosto, le dirijo este oficio, reciba un cordial y respetuoso saludo la suscrita Regidora Susana Judith Mendoza Carreño en mi calidad de Integrante de la Comisión de Honor y Justicia y Derechos Humanos, le solicito a usted me informe, porque motivo el día 26 de Julio de presente año, no hubo un médico legista en la comisaria de seguridad ciudadana, durante el horario de 7 siete de la mañana a 23 horas, hasta la fecha ella no se ha dado la tarea, yo se lo envíe con mucho respeto porque es mi facultad pedir información y no hubo médico legista todo ese horario. Y luego tengo aquí también un escrito que recibi y que seguramente les llego a los miembros de esta comisión de parte de los médicos legistas Agustín Rosado Sarmiento, Rubén Contreras Paniagua, Rosa Verónica Flores y Abel Villaseñor Ulloa, servidores públicos con el cargo de médicos legistas adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ubicada en la calle revolución 350 en la Delegación de Las Juntás, en esta ciudad portuaria ante ustedes con el debido respeto, acudimos para exponer que por medio de este escrito y por nuestro propio derecho con fundamento en el artículo 5 y 123 de nuestras Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, venimos hacer del conocimiento la violación de nuestros derechos laborales por parte de la coordinadora de jueces Teresita de Jesús López del Castillo, por los siguientes hechos, tenemos más de 9 nueve años laborando en el Ayuntamiento en el puesto de médicos legistas, adscritos a la dirección general de seguridad ciudadana y siempre hemos tenido vacaciones, que por derecho nos corresponden, sin embargo, actualmente hemos solicitado a la coordinadora de jueces, Licenciada Teresita de Jesús López del Castillo, nuestras vacaciones correspondientes al segundo semestre del año y ella nos ha informado verbalmente que ya nuestras vacaciones son únicamente, en los meses de diciembre y abril, o sea, que ella decide, en diciembre ustedes saben y los médicos me dijeron, que es cuando más trabajo hay en Puerto Vallarta, por las vacaciones y los turistas que están aquí, entonces no puede ser en diciembre, en que se tomen las vacaciones, ni tampoco en semana santa, pues porque hay mucho flujo de turistas, cosa que consideramos que debido a nuestro cargo de médicos legistas, no es posible porque no podemos dejar todos al mismo tiempo, el área, sin médico legista, aquí esta y estaremos solicitando también, el hecho de que amenace algunos de los médicos y además de que se le estén dando formatos a todos los médicos y a todos los funcionarios, para que empiecen a ser una lista como se hizo en campaña, la lista de personas con sus credenciales, copia de su credencial de elector y obviamente los médicos dicen, nosotros venimos a lo que venimos a trabajar, este es el segundo, tenemos también para abreviar la solicitud expedida por la estación de servicio de gasolinería de Las Palmas, en donde es un documento que firmó Oscar Pérez, que también nos trae la gente de Las Palmas que pidieron se iniciara el juicio de lesividad, esto está firmado, es el oficio 1956/2013, que firma Oscar Pérez, el 20 de agosto del 2013, es decir, hace un año en donde le dice a Santiago Leal Amador y a Juan Antonio Hernández Jiménez, Procurador social, que por instrucciones del Presidente Municipal le pide que inicie de forma rápida y expedita el juicio de lesividad, respecto a la construcción de la gasolinería denominada servicios Las Palmas de Puerto Vallarta, aquí está el documento y con mucho gusto, estaría haciendo entrega también a los compañeros por lo menos del escrito y está el expediente también que nos traen, por otro lado, también este tema lo veríamos en y aquí tenemos otro de Teresita la coordinadora Teresita de Jesús López del Castillo, en donde está muy extenso les vamos pasar una copia, que nos envía el señor Cesar Antonio Katan, ahí está ya lo han leído ustedes y por otro lado también quiero comentarles ya para concluir, con toda esta serie de irregularidades, si quieren ahorita ustedes lo pueden abordar, yo para concluir ya, Teresita de Jesús López del Castillo, envió un oficio el 16 de abril 2014, en donde ella dice que no habrá liberación de vehículos, respecto al operativo salvando vidas, ni levantamiento de sellos, ni cualquier trámite administrativo, que se realice en días y horas hábiles, de la misma manera nos dice les reitero que no existe tipo alguno de condonación, para ninguna clase de multa de ese orden, el arresto administrativo deberá cumplirse totalmente por el infractor y se los dirige a todos los abogados, licenciadas adscritos al juzgado municipal de la dirección de seguridad ciudadana, nadie puede hacer condonaciones por instrucciones y ordenes de ella, sin embargo, diciendo que nadie puede ella si lo hace, aquí tenemos la copia, que da testimonio de lo que dice que no se debe hacer, pero sin embargo se hace y les vamos





a pasar copia, así que es un cumulo y tenemos más pero con esto me doy, para pasarle toda la información al Sindico Municipal muchísimas gracias.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Bien, para antes el regidor Humberto Gómez Arévalo se le da el uso de la voz.- Con el uso de la voz el regidor Humberto Gómez Arévalo:- Para cerrar el caso de Teresita de Jesús, aquí tengo el nombramiento que fue firmado por el Presidente Municipal, el maestro Antonio Pinto Rodríguez e Ignacio Guzmán García aquí tengo el nombramiento, donde es algo irregular y la verdad si gustan copia también aquí les puedo dar.- Teresita de Jesús, es hija de una prima hermana del Presidente Municipal, no agarra el apellido pórque es en la segunda generación, pero es su sobrina, Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:-Con el uso de la voz el Regidor Humberto Muñoz Vargas:- Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz Vargas:- Si gracias, solamente Presidente de la comisión, compañeros, el documento donde consta el nombramiento de Teresita de Jesús López del Castillo, aquí de manera oficial esta flagrante la violación, porque el nombramiento que firma el Presidente, que firma Ignacio Guzmán García y que firmaba en su momento el Secretario General, menciona cual es el cargo, que es Coordinador de Juzgados y que tiene la edad de 23 años, cuando la ley establece que deben de ser 25 años, ese es un documento que entiendo está certificado y que por supuesto es una prueba plena de la violación en la cual ha estado incurriendo el Presidente Municipal, al firmar ese nombramiento, además por supuesto de la figura de nepotismo, en virtud del parentesco que aqui ha mencionado nuestro compañero Humberto Gómez Arévalo.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz la Regidora Susana Mendoza Carreño.- Con el uso de la voz la regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Gracias, comentarles compañeros regidores, que es por demás, con todos estos elementos que se está cometiendo una violación a las leyes que emanan de nuestro Estado y el de nuestro Municipio, precisamente por todas estas inconsistencias y por esa falta de comunicación y por esta falta de respeto, a las leyes y hacia nosotros y a las comisiones que existen yo les pido que se haga algo al respecto, porque conseguir estos documentos no fue tarea fácil para el compañero regidor, algunos de nosotros entonces estamos en una ilegalidad, estamos en una situación en*la que no se ha tenido respeto por la ley, ni por la comisiones, ni tampoco por nuestra investidura.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia: - Gracias, yo creo que una vez que obran ya en poder de una reunión de trabajo oficial Edilicia, estos documentos, creo que amerita un exhorto de parte de la Comisión, para que se cumpla la ley, en el caso de este nombramiento tiene término hasta el 30 de abril del 2014, supongo que debe haber algunos otros, que obren en poder en recursos humanos, pero no sé, si estos elementos son suficientes para que la comisión se pueda pronunciar por un exhorto definitivo.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz la regidora Susana: Con el uso de la voz la regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Disculpenme compañeros, respeto la postura de nuestro compañero regidor, lamentablemente ya hemos hechos exhortos, lamentablemente hemos solicitado no en este tema, en muchos más que se respete la legalidad, de la leyes que emanan del Estado y también del Municipio, incluso de este mismo Reglamento que nosotros aprobamos, incluso sin conocerlo, pero está bien, yo aquí pediría que sometiera a votación el Síndico, la destitución, el cese inmediato de la Coordinadora de Jueces, eso es lo que yo pediría, de tal manera que si no se solicita esto, nosotros estaríamos siendo omisos, incluso podríamos denunciar al quienes le dieron el nombramiento a esta funcionaria.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo.-Con el uso de la voz el regidor Humberto Gómez Arévalo:- Yo también, estoy de acuerdo con lo que la regidora Susana dice, la destitución, porque es una falta de respeto que nos ha dado a todos los regidores, ella parece más bien regidora, que impostora de jueces.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Bien miren, aqui hay dos propuestas, una para hacer un exhorto, para que se corrija esa irregularidad y que se cumpla con la propia ley y la otra pedir la destitución, yo creo que en el exhorto va implícita la destitución porque al hacer el exhorto que se apegue a la legalidad y cumpla con todos los requisitos, a quien se designe como Coordinador de Jueces, previo al proceso correspondiente, tendrá que cumplir con esa legalidad, por un lado el exhorto que pide y por otro lado la destitución son dos propuestas con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez y luego el regidor Humberto Muñoz.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Independientemente de las propuestas yo creo que estamos obligados a cumplir y hacer cumplir la ley, vamos viendo desde el punto de vista legal que atribuciones tiene esta comisión para solicitar el cese, toda vez que se supone que es un puesto operativo nombrado por el Ejecutivo si en la comisión existe un argumento, un artículo donde podamos basar precisamente la solicitud del cese de la funcionaria.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz: Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz Vargas:- Si gracias, Sindico yo creo que si tiene facultades esta Comisión, de solicitar, además de hacer el exhorto, de solicitar la separación del funcionario por varias razones, ya se comentó el propio reglamento establece la facultad de esta Comisión para hacer le Nombramiento de Jueces Municipales, después de ahí establece que dentro de todos los jueces municipales se va a elegir a quien

sea el Coordinador, no se ha cubierto el primer paso, no se puede cumplir el segundo, además de que ya quedó demostrado que la edad de esta funcionaria es inferior a lo que establece la ley, por lo tanto en el ánimo de no ser cómplices en esa situación si tenemos la facultad de solicitar y de acordar en esta Comisión de que sea cesada después de que no cumple los requisitos que marca la Ley.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Si nada más que los términos sean de acuerdo a las facultades que tiene la Comisión, cuidar nada más la parte legal jurídica de dictamen de esta Comisión, en base a esto creo que es obvia la solicitud.-Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño: Con el uso de la voz la regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Pues sí, yo creo que es muy obvio que se incumple, que se viola la Ley en cualquier artículo que le busquemos, yo si solicito que se someta a votación las dos propuestas, las del exhorto y la petición del cese inmediato de esta funcionaria, porque para empezar tuvo que pasar por esta Comisión, para empezar, no hubo convocatoria, pero no nada más ha sido esto, no cumple con la edad, no cumple con una serie de requisitos que establece, no nosotros, que establece el Reglamento y la Ley, no se ha cumplido, así de simple y nosotros a manera personal, si podemos y que me lo diga aquí el Síndico si se puede o no, aquí hay abogados aquí está el licenciado Tony que también me gustaría pedir su punto de vista, aquí están abogados de sindicatura si en un momento dado incumpliendo toda esta normatividad, por parte de los funcionarios que le dieron el nombramiento, no realizan el cese inmediato, cualquiera de nosotros puede hacer la denuncia correspondiente cualquiera, nosotros podemos denunciar a los funcionarios que firmaron un nombramiento ilegal, porque si nosotros lo permitimos somos omisos de que se esté violando la ley, y aquí se ha estado violando la ley sistemáticamente, la opinión del Síndico, me gustaría también que alguno de los abogados diera su punto de vista licenciado Síndico Municipal Roberto Ascencio.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Si gusta con mucho gusto, yo le doy mi opinión en marco jurídico, hay una ley, La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que en su artículo 57 fracción III tercera, sin mal no recuerdo, primeramente establece los requisitos, para ser juez municipal y entre ellos nos establece que cuando entre en funciones deberá tener la edad por lo menos de 25 años, de acuerdo a los documentos que nos presenta ahorita el regidor Humberto, que es el acta de nacimiento y el nombramiento, del propio contenido se desprende que la licenciada pues tiene 23 años, posiblemente vaya a cumplir ya los 24, pero el documento del acta de nacimiento y el nombramiento, el nombramiento dice que tiene 23 años, entonces se contrapone a lo que marca la ley, por un lado, también el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, nos establece también cual es el proceso a seguir, el Ayuntamiento tendrá que emitir una convocatoria, una vez que emita la convocatoria, tendrá que tener todo integrado los expedientes y ya en su oportunidad, turnársela a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para que dictamine sobre los que pueden ser los probables candidatos a jueces y ya esas propuestas subirán al Pieno y el Pleno determinara quienes serán, que tampoco se ha llevado ese proceso, si ha habido una violación en cuanto al artículo 57 de la ley, en cuanto al proceso que no se ha llevado a cabo, y lo más delicado de todo esto, son las constantes quejas, que*ha sido de una manera reiterada, de la misma ciudadanía, se dan problemas porque también se limitan funciones de los jueces, ahora para ser Coordinadora de Jueces Municipal hay un Reglamento, un Reglamento que establece sin mal no recuerdo en su artículo 13 del Reglamento, perdón gracias regidor Agustín, en su artículo 13, dice que los Jueces Municipales, elegirán de entre ellos, a un Coordinador quien durara en su cargo por un término de 3 meses, pudiendo recaer dicha responsabilidad en el Coordinador que se encuentra en el turno inmediato anterior, es muy claro el Reglamento de que debe de ser entre los jueces y ella para ser Coordinadora tendrá que ser primero juez, si hay esas violaciones que se han puntualizado, es mi punto de vista, lo que ustedes me están preguntando, yo tengo que apegarme a lo que dice la propia ley, entonces si hay una serie de inconsistencia sobre todo se violenta la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, el Reglamento Orgánico y el Reglamento de Procedimiento de Jueces Municipales.- Con el uso de la voz la regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Sindico nosotros somos responsables, sí o no, primero como usted señala no se dio la convocatoria, aquí nunca tuvimos a los aspirantes a Jueces, ni tuvimos que analizar ningún perfil, nunca se dio, simplemente pusieron a quienes quisieron de Jueces, recordemos que estuvo un tiempo Leonel sin cedula y aquí otros firmaban porque él no podía firmar, ahora está la señorita Teresita, que no cumple con la edad, que no ha cumplido con nada, pero aparte de todo eso, si cada Coordinador de Juez, una vez primero, siendo juez entre ellos van a elegir quien los coordine se supone que son 3 tres meses, cuantos meses lleva Teresita en ese cargo? y tampoco fue juez, pero peor se la digo, no sé si usted, me pueda responder al respecto que si todos los actos que ella firme, nosotros podemos tener responsabilidad.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Nosotros no, sería ella la de la responsabilidad y ella tendría que actuar en contra de ella, pero realmente los actos que genera ella pues son bajo su estricta responsabilidad y nosotros tendríamos que actuar en contra de ella, realmente ella es la responsable de sus propios actos, en ese sentido si, aquí el tema que estamos viendo no sé si todos tengan la información de los temas, de los ciudadanos que se ha estado quejando, son doctores, hay un





particular que mencionaban Cesar Katan, por cierto ese nos hizo llegar a todos, según lo que tengo entendido, el documento de su queja, de igual manera los doctores y algunas otras cuestiones pues sobre todo el actuar pues no hay la sensibilidad hacia al ciudadano porque si ha habido muchas quejas en ese sentido, pero las hemos solventado, pero si de alguna manera tendremos que apegarnos a la legalidad y la legalidad pues ahí está en la Ley en el Reglamento Orgánico, en el Reglamento para el funcionamiento de Jueces Municipales, salvo su mejor consideración, aquí hay dos propuestas para antes el regidor Agustín Álvarez Valdivia.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Me parece en lo particular un poco prematuro ahorita, el generar una votación y nada más voy hacer un resumen muy rápido, en base al tercer punto del orden de día, obviamente estamos dando a conocer diversos escritos de ciudadanos con respecto a quejas de la actuación, sin embargo, en los elementos que están sobre la mesa, me parece que pesa más que su nombramiento a todas luces ilegal, es decir un vicio de origen como se ha planteado, no en esta mesa si no desde que se ha tocado este punto anteriormente, sin embargo, hay un nombramiento por el Ejecutivo que estoy tratando de buscar en que artículo o en qué punto le impide al Presidente Municipal, nombrar un funcionario y determinarlo el nombre que sea, estoy tratando de ponerme como el abogado del diablo, para poder ver, cual es el argumento que pudieran esgrimir, ahora entre las facultades, yo estoy de acuerdo en que de acuerdo a los elementos que tenemos en la reunión de trabajo y que son evidentes las violaciones, en materia del nombramiento, estamos obligados obviamente a pedir que se corrijan y a solicitar en todo caso el cese, yo no sé, si la Comisión tiene las facultades de cesar a la funcionaria o de solicitar en eso estoy de acuerdo, perfecto porque precisamente estaba checando el artículo 59, las facultades que le competen a la comisión, yo creo que en base a los argumentos es obvio que podemos solicitar el cese de la funcionaria y sin ningún problema, independientemente de la votación, y en ese caso la solicitud de exhorto ya sale sobrando yo la retiraría sobre la mesa porque es evidente, en que no, vamos, seria insulso un exhorto, con todos esos elementos.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Coincido en que tendremos que ser muy responsables y no tener facultades para cesarla, tendremos que hacer la petición, hacer la solicitud en ese sentido, con el uso de la voz la regidora Susana.- Con el uso de la voz la regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Gracias Sindico, yo creo que la Ley es muy clara, en cuanto a cuando el Presidente Municipal puede hacer nombramientos con algunos funcionarios, el Síndico nos puede complementar esto, cuando el Presidente Municipal tiene la facultad de dar nombramientos a algún funcionario, la misma Ley lo establece, en el caso de los Jueces y el Coordinador de los Jueces hay un Reglamento, está la Ley de Gobierno y la Administración Pública, está nuestro Reglamento y aquí nada se cumplió, no es el caso, cuando se dice que el Presidente puede nombrar tal, tal, tal director de cualquier dependencia de la estructura municipal, en este caso hay un Reglamento, hay esas especificaciones debe haber una convocatoria, debe haber una edad, entonces ahí está muy claro, no tenemos que buscarle mucho al asunto, porque ahí están los lineamientos.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el Regidor Humberto Muñoz Vargas.- Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz Vargas:- Si gracias Sindico, nada más también comentarles compañeros Regidores, que la propia Ley de Gobierno en su Artículo 55 establece que en los Municipios debe de haber por lo menos un juez Municipal, corresponde al Ayuntamiento determinar en sus reglamentos que número de jueces municipales, así como la forma de la organización y funcionamiento de los servidores públicos que los auxilien, por tal razón no se ha sujetado a esta reglamentación, a estas leyes, El Ayuntamiento al expedirle su nombramiento, por lo tanto, si corresponde en que podamos solicitar esta Comisión primero aprobar, en que se le dé el cese y que será decisión del Presidente Municipal, acatar la determinación de esta comisión, por lo tanto y si una vez que ha comentado nuestro compañero Agustín Álvarez, retirar su exhorto, solamente quedaría el planteamiento de solicitar el cese de la funcionaria ya mencionada, gracias.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Gracias, existe la figura de Jueces Municipales ahorita en esta administración?.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Hay un juez.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Porque si no hay jueces municipales, no pueden nombrar de entre ellos a un coordinador, entonces ya no estamos cumpliendo.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Haber me permites.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- No es muy claro que el Coordinador de Jueces, deberá ser Juez Municipal, se sobre entiende, pero no se ve que sea muy claro, el nombramiento que nos acaban de pasar la copia no es de juez municipal, es de coordinador de juzgados que casi creo que no existe en el organigrama, tampoco del ayuntamiento, entonces que debemos de enunciar usurpación de funciones cumpliendo Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Me permites dar mi punto de vista, si analizamos el artículo 13 del Reglamento para el funcionamiento de Jueces Municipales, ahí nos establece que de entre los jueces designados y luego si ahí nos remitimos a la ley, donde dice, para ser Juez Municipal tendrá que cumplir los requisitos, obvio que primero debe de ser juez, para luego ser Coordinador, digo por sentido común y actualmente están funcionando hasta donde

10



tengo entendido, secretarios en funciones por Misterio de Ley como Jueces Municipales, hada más que dentro de la administración actual, existe un único juez que fue designado por el Pleno que viene de administraciones pasadas, y los demás son secretarios en funciones como Jueces por Misterio de Ley.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- También por sentido común al haber un solo Juez Municipal, debería de fungir como Coordinador por obvias razones, ahora, digo no es que la burra sea arisca pero ya sabemos cómo le buscan a las palabritas en esta administración, el nombramiento es de Coordinador de Juzgados, así dicen, no es el coordinador de jueces municipales, habrá que ver.- Con el uso de la voz el Regidor Humberto Gómez Arévalo.-Como coordinadora de Juzgados Municipales, así firma, no como Juez.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Aquí hay formalidades que tenemos que cuidar, desde el nombramiento como lo nombran, la edad que es uno de los elementos más importantes, es el fundamental para como bien dice el regidor Agustín, cuidar ese aspecto, con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia-Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- O bien también si queremos atajar el procedimiento en base a las denuncias, que hoy estamos viendo en el punto tercero del orden del día, el pronunciamiento de esta Comisión solicitando su cese.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Pero si me gustaría que se enunciara denuncia por denuncia, fueron los doctores, de un particular Antonio Katan, también los documentos que han allegado que no reúnen los requisitos hay una diversidad de denuncias en base en eso y a los requisitos que les piden, pues yo creo que esa sería la cuestión de pronunciarlo y ya que lo valoren en el pleno para que tomen la determinación que tenga que tomarse Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Pues yo creo que en ese sentido, cual sería tu propuesta para turnar a la votación de los compañeros? Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Yo pediría igual que todos como están proponiendo en ese sentido, por las irregularidades que hay en el nombramiento y por las conductas desplegadas, pedir al Presidente la separación del cargo, que él está facultado para ello si en este caso, entonces en ese sentido, doy cuenta de la asistencia del licenciado Migue! Ángel Yerena Ruiz.- Con el uso de la voz Susana Carreño: Con el uso de la voz la regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Nos gustaría mucho que usted que tiene amplia experiencia en esto, estamos precisamente vertiendo comentarios, por una serie de expedientes que tenémos aquí, de Teresita de Jesús, que no cumple la edad, que en fin, a ella le dieron un nombramiento aquí tenemos el nombramiento, de una figura que se supone que es Coordinador de Jueces, aquí ponen Coordinador de Juzgados, en lugar de coordinador de jueces, pero Coordinador de Juzgados es un término que no existe dentro del Reglamento, entonces ella está firmando todo, como el Coordinador de Jueces, que si existe en la estructura municipal, a ella le ponen Coordinador de Juzgados, sin embargo, no cumple con todo el perfil, con el procedimiento que se debe de dar, para primero ser juez, no hubo convocatoria, no hubo lo que ustedes ya saben, y ahorita estamos dirimiendo en que esta Comisión vote para pedir el cese de la funcionaria, hay otra propuesta aquí por parte del regidor Agustín, ya no, ya la retiró, el decir de un exhorto, pero es evidente digo que los regidores de esta Comisión, hemos estado pintados los del Pleno igual, porque no se cumplió como lo establece la ley del Gobierno y la Administración Pública, ni tampoco el propio Reglamento que nosotros hicimos malamente, entonces no se cumple, la señorita tiene un nombramiento ilegal, porque no cumplió las especificaciones, nunca ha sido juez, no puede ser Coordinador en fin, ella está haciendo también algunas cuestiones que a mí me parece que está violentando la ley, además de una serie de documentos que tenemos aquí incluso algunos oficios que se le han enviado, yo le envié uno en donde le pedía por favor me informara, porque no hubo médico legista de las 7 siete de la mañana a las 23 veintitrés horas, y tengo también aquí un documentos de los médicos legistas, que todos los miembros de esta comisión que recibieron que tienen que ver con el violar la ley laboral, sus derechos laborales para los trabajadores, de no darles vacaciones en decirles que en diciembre, en fin son varias cuestiones pero yo lo que proponía es el cese de la funcionaria, y en eso estamos.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el regidor Miguel Ángel Yerena.- Con el uso de la voz Miguel Angel Yerena Ruiz:- Buenas tardes, si he venido yo observando desde el momento que el Presidente Municipal, dio el nombramiento de la supuesta juez, no reúne los requisitos de legalidad, ahí estamos mal, máxime que los Colegios de Abogados aquí en Vallarta están pintados, realmente y qué bueno que hay abogados aquí en la mesa, porque no han tenido esa función que tienen que hacer, lo preocupante es que los actos, emanados en base a su función pues son totalmente ilegales y pueden tener muchas consecuencias como fue el caso del amparo de Pinto pues, que viene caminando también paso a paso, para mí el Presidente Municipal, incurrió en ilegalidad a dar un nombramiento porque no respetó el Reglamento Orgánico de los Juzgados Municipales, desde ahí viene la falla por parte del Presidente Municipal, y si he sabido, miren, yo por ejemplo fui a hacer una inspección en la madrugada a los juzgados y no hay una cajera como se tenía en aquel tiempo, dinero que entraba, la cajera de tesorería recibia la lana, aquí la lana los reciben los jueces, o los encargados del juzgado no s . te dan un recibo, donde está ese dinero, esa es la primera pregunta, donde está ese dinero?, se le está dando el curso adecuado a los recursos a su vez?, si hay alguna entrega recepción de la nocturnidad, al turno matutino?,

del matutino al vespertino? del vespertino al turno nocturno?, que se quedan ahí a trabajar algunas horas, entonces es realmente riesgoso y peligroso lo que están manejando los juzgados, pero para mí la función de la juez, no da los requisitos por lo tanto, yo firmaria la propuesta de que se le cese y obligar al Presidente para que en un término, cumpla y ponga a otra persona, pero hay que hacerlo en la próxima sesión, yo firmo el dictamen, pero háganselo y yo lo firmo, desafortunadamente no puedo votar, pero creo que en la sesión mi voto va a valer y yo les firmaria de que la cesen y que nombre a quien quiera pero que cumpla con los requisitos de legibilidad, porque además la Ley de Gobierno es muy claro, aquí Roberto no ha hecho una convocatoria para nombrar nuevos Jueces, están funcionando todos por ML o por secretaría, entonces yo creo que aquí la Ley de Gobierno, se obliga al cabildo al Pleno, porque los jueces dependen de nosotros no dependen del Presidente Municipal, están obligados a rendir al H. Ayuntamiento, su actividad de lo que hacen, informar de lo que están haciendo, yo adelante, mi voto está listo, para el cese y que ponga a quien quiera pero que reúna los requisitos de legalidad.-Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez: Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Regidor de hecho bueno hay coincidencia entre todos los miembros de la Comisión, de hecho estamos a punto de votar solicitar el cese de la funcionaria, pero cual desde tu punto de vista cual sería el argumento jurídico legal, más contundente precisamente para solicitar el cese de acuerdo a las facultades de esta Comisión.- Con el uso de la voz Miguel Ángel Yerena Ruiz:- No me acuerdo el artículo, pero la Ley de Gobierno nos dice que nosotros debemos de convocar a una elección para Jueces Municipales y el Reglamento Orgánico de los Juzgados Municipales, nos dice cuáles son los requisitos que debe de tener un juez y el Presidente Municipal si puede, en un momento dado de acuerdo al Reglamento objetado, si puede el designar a un Coordinador de Jueces, si le da ese reglamento para ello, no se si han checado el artículo, es un articulito.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Eso es lo que yo quería precisamente que cuidáramos, por que el nombramiento por algo existe este nombramiento como Coordinador de Juzgado, ni siquiera en plural, lo pongo para el análisis jurídico.- Con el uso de la voz Miguel Ángel Yerena Ruiz:- Pero no reúne los requisitos.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Para ser juez.- Con el uso de la voz Miguel Ángel Yerena Ruiz:- De legibilidad, de acuerdo al Reglamento Organico.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia.- Pero no se le está nombrando Juez, eso es lo que yo quisiera nada más, de que los que saben de la materia jurídica definieran bien por donde va el argumento.- Con el uso de la voz Miguel Ángel Yerena Ruíz:- Es que el Coordinador de Jueces, tiene que ser un juez.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- Estoy de acuerdo.-Con el uso de la voz Miguel Ángel Yerena Ruiz:- Ese es el detalle, ella fue juez por dedo del Presidente, no por legalidad del Cabildo, eso es lo que hay que cumplir ahí.- Con el uso de la voz el regidor Agustín Álvarez Valdivia:- A eso voy, entonces, cual es el argumento más contundente para solicitar su cese, desde tu punto de vista jurídico.- Con el uso de la voz Miguel Ángel Yerena Ruiz:- Para no estar afectando los intereses de los ciudadanos y para no estar aplicando multas correctas o incorrectas, su función es ilegal de ella, para mí, o sea su ilegibilidad es incorrecta y su propuesta del Presidente más y su nombramiento no se diga es ilegal, aunque el Presidente tiene esa facultad, si le da un articulito al Presidente, pero tiene que reunir los requisitos de la edad y el título si mal no recuerdo.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el Regidor Javier Pelayo: Con el uso de la voz el regidor Javier Pelayo Méndez:- Que bueno que viniste Tito, para aclarar esta situación en realidad es lo que estábamos pensando, todos estamos de acuerdo en cesarla a Teresita, que en realidad no cumple con la ley en realidad y menos, la Comisión, está muy clara, la ley también y el Reglamento, la Comisión tiene que nombrar quien va hacer el Juez, pero ahorita estás aclarando todo lo que tenemos que hacer y si le da al Presidente Municipal nombrar, darle un nombramiento, pero también nosotros ahí está un artículo en ley ahorita lo buscamos y lo leemos, pero en la realidad todos estamos inconformes por la edad de la muchacha, no cumple con la edad y aparte la situación como está trabajando ella, a lo mejor por desconocer, nunca ha sido juez, por eso se está tardando en su trabajo también, ya teniendo una gente de experiencia ahí, agiliza más los trabajos, eso me queda claro también, pero aquí lo que dice Valdivia y lo que decimos nosotros, a la Comisión nos da o no nos da para cesar, tenemos que hacer primero hacer la situación como tú dices legalmente, la solicitud del cese de ella porque la edad.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz Miguel Ángel Yerena: Con el uso de la voz Miguel Ángel Yerena Ruiz:- Gracias, nada más que también habrá que tener cuidado, porque entonces aquí es bien importante Presidente, que tenemos que hacer un procedimiento para no tener una responsabilidad nosotros, ojo ahí con el oficio que usted mismo nos mandó, pero miren el artículo 8, del Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, es muy claro, la labor de los juzgados municipales, se desarrollarán bajo la dirección de los jueces, nombrados por el Ayuntamiento, con las atribuciones y responsabilidades que se señalan en este reglamento y las que determine el Ayuntamiento en Pleno por conducto de la Comisión de Justicia, digo está claro, el nombramiento que hizo el presidente es ilegal y luego, el reglamento que aprobó Humberto G, dice aquí muy claro o lo que publicaron en la





gaceta de los jueces municipales artículo 104, perdón 105, para ser Juez Municipal se requiere cumplir con los requisitos que establece la Ley, o sea la Ley de Gobierno y acudir a la convocatoria que expida el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos, si, aquí está muy claro entonces, y la Ley de Gobierno dice el 56, el Ayuntamiento debe de realizar una convocatoria entre los habitantes del Municipio que desean desempeñar el cargo de jueces municipales y debe designar de entre estos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo, articulo 57, ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, políticos y civiles, yo no sé si la mujer tenga antecedentes penales o no, si tiene algún proceso penal o no, segundo: ser nativo del municipio o a ver residide en él, durante los últimos 2 dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo del servicio público siempre y cuando no hay sido fuera del Estado, tener cuando menos 25 años cumplidos al tiempo de la designación, tener la siguiente escolaridad; En los Municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por 11 regidores, se requiere por lo menos la enseñanza media superior, en los Municipio en que el Ayuntamiento esté integrado por más de 14 regidores que es nuestro caso, se requiere tener título profesional de licenciado en derecho o Abogado, yo no lo he visto y quinto: gozar públicamente de buena reputación y de reconocida honorabilidad creo que esa no y no haber sido condenado a sentencia ejecutoria político intencional, yo no he tenido un documento expedido por archivo o el consejo de la judicatura, si la mujer está impedida o no, realmente no cumple pues.- Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz Vargas:- Regidor puedes dar lectura al 55 también por favor.- Con el uso de la voz Miguel Ángel Yerena Ruiz:- A cual al 55 de la Ley del gobierno?.- Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz Vargas:- Al 55 de la Ley de Gobierno.- Con el uso de la voz Miguel Ángel Yerena Ruiz:- Claro que si; En los Municipios debe de haber por lo menos un Juez Municipal, corresponde al Ayuntamiento determinar en su Reglamento el número de jueces municipales, así como la forma de organización y funcionamiento de los servidores públicos que los auxilien, atendiendo las necesidades de la población y las posibilidades de su presupuesto.- Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz Vargas:- Te comento esa parte si me permites Sindico, por que el 55 establece que debe el Ayuntamiento, en el tema de los jueces municipales de acuerdo a ese Reglamento y tenemos un reglamento de juzgados municipales que es muy claro, como es la forma para que sean nombrados jueces y como es la forma para que sean nombrados coordinadores de jueces municipales gracias.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Bien, con el uso de la voz la regidora Susana Con el uso de la voz la regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Gracias, Regidor Miguel Angel Yerena aprovecho, el que usted haga todos estos comentarios para decir que ojalá que en todo aquello que no hemos cumplido con la ley, lo cumplamos, estamos al final y deberemos de hacerlo.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el regidor Miguel Ángel Yerena.- Con el uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Yerena Ruiz:- Hay le va el artículo 13 del Reglamento Orgánico de los Juzgados dice: Los Jueces Municipales elegirán de entre ellos a un Coordinador, quien durará en su encargo por un término de 3 meses, ésta ya cuanto tiempo tiene?, pudiendo recaer dicha responsabilidad en el Coordinador que se encuentre en el tumo inmediato anterior, o sea, puede estar 3 tres meses, ya sin legal nombramiento, pero ya pasó más de los 3 tres meses, ahora de los jueces que están la eligieron?, El Presidente acato eso? Es lo que te digo es irregular tremenda, está muy clara la ley, que lastima por los ciudadanos con todo respeto que no se saben defender, que lastima por los abogados y nosotros que estamos perdidos en este abismo jurídico y que no movemos ni un solo dedo, que pena pero bueno.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz la regidora Susana Con el uso de la voz la regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Una consulta, aquí podemos votar que se haga el cese, y luego ya se someta consideración del pleno, pero también a título personal, cualquier ciudadano la puede denunciar, una, o bien cualquiera de nosotros de los regidores puede hacer la denuncia de quienes dieron ese nombramiento? porque es ilegal o sea al Presidente, al Secretario que finalmente estuvo amparado y que se desistió del amparo, que también me gustaria saber cómo va a quedar eso en otra sesión, pero, o sea, quiere decir que si ella esta ilegalmente desempeñando un cargo que no le corresponde y que además no hemos visto toda la documentación y que no cumplió con los requerimientos, cualquier ciudadano puede denunciarla, que está en contra del procedimiento que ella esté llevando al cabo, o bien cualquiera de nosotros a título personal, cualquier regidor.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz Miguel Angel Yerena.- Con el uso de la voz Miguel Ángel Yerena Ruiz:- Para mí lo digo claramente el Presidente Municipal ha cometido un delito, es un delito de abuso de autoridad, ahorita le voy a dar lectura al artículo que establece el Código Penal del Estado en la fracción, porque está entregando un nombramiento que no es correcto, les doy el fundamento de lo que dice el Código Penal, del abuso de autoridad y aquí por ejemplo quien se ve perjudicado por una resolución administrativa, pues puede echar abajo y combatir todo, que ha salido beneficiado no puede decir nada, derivado de cualquier firma de la Coordinadora verdad, desde ahí es donde empieza el problema.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Bien entonces ponemos a consideración la propuesta inicial de la regidora Susana, toda vez que el regidor Agustín





Álvarez, dijo estar de acuerdo con la propuesta de ella y retirar la que había hecho él, la ponemos a consideración para hacer un punto de acuerdo, en la cual pidamos el cese, con argumentaciones y fundamentos para el Presidente Municipal, para que la retire del cargo a la funcionario y a su vez, esto sea directamente con el Presidente o se suba al pleno lo pongo a consideración.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el licenciado Miguel Ángel.- Con el uso de la voz el regidor Miguel Ángel Yerena Ruiz:- De acuerdo a la Ley tenemos que hacer la iniciativa presentarla a la Comisión como punto de acuerdo y llevarla al pleno y votarlo, para que vaya ya autorizada por aquí.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz la regidora Susana.- Con el uso de la voz la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño:- Yo quisiéramos que buscáramos la figura, para que en la próxima sesión se tome la decisión, porque? Porque no quiero pensar que se pase a una Comisión, se esté un mes o dos meses más o tres o cuatro sabrá Dios y que esto sea una burla más.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el Regidor Humberto Muñoz.- Con el uso de la voz el regidor Humberto Muñoz Vargas:- El propio Reglamento establece una figura que permite que los puntos de acuerdo se haga la dispensa y que pueda ser sometido a aprobación, en la misma sesión, en este caso en particular lo que es el Acuerdo de esta Comisión para que sea cesada la funcionaria ya comentada.- Con el uso de la voz el Síndico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Con el uso de la voz el licenciado Miguel Ángel.- Con el uso de la voz el regidor Miguel Ángel Yerena Ruiz:- A reserva de la calificativa que pueda hacer el Ministerio Publico integrador, para mi será un delito de usurpación de funciones públicas por parte de la mujer esta, de la jueza, aparte del delito del Presidente, porque dice se impondrá de 1 un mes a 3 tres años de prisión y una multa de 100 cien a 300 trescientos días de salarios mínimos, al que sin tener título profesional o autorización para realizar alguna profesión, reglamentada expedida por autoridad u organismo legalmente capacitados para ello, conforme a la disposición reglamentada del articulo 5 cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incurra en cualquiera de los casos siguientes: Se atribuye al carácter de profesionista, creo que no tiene título o si lo tiene? Que yo sepa no lo tiene, pero bueno, pudiese ser, en cuanto a ella.- Con el uso de la voz el Sindico Municipal Lic. Roberto Ascencio Castillo:- Bien, pues entonces pongo a consideración de los integrantes de esta Comisión, subir un punto de acuerdo, en el cual se solicite la separación y destitución del cargo de Teresita de Jesús, quien funge como Coordinadora de Jueces Municipales, por lo que se ha venido mencionando en esta reunión, quien estén a favor, favor de manifestarlo como de manera acostumbrada se hace, si APROBADO. 5 cinco votos a favor 0 cero abstenciones 0 en contra, para hacer la iniciativa, turnarla para la firma de todos ustedes y lo subimos al pleno gracias. Bien el siguiente punto del orden del día son ASUNTOS GENERALES quien traiga algún asunto en lo particular para meterlo aquí en los asuntos generales, favor de manifestarlo. Bien pues, si no hay más temas que tratar se da por concluida la sesión, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día 15 de Agosto del 2014.- Gracias por su asistencia compañeros.----

Lic. Roberto Ascencio Castillo Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos Susana Judith Mendoza Carreño Regidora e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos

C. Javier Pelayo Méndez Regidor e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos Lic. Agustín Álvarez Valdívia Regidor e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Doris Ponce Aguilar Regidora e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos

C.P. Humberto Muñoz Vargas Regidor e integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos